



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Ojuelos de Jalisco, se aprobaron recursos por un monto de \$3'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación de la Calle del Puente.	\$ 756,787.60	\$ 756,787.60
Pavimentación de la Calle Santo Niño de Atocha.	\$ 2'243,212.40	\$ 2'243,212.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'000,000.00</b>	<b>\$3'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ojuelos de Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de

Karen Berenice Adauto P.



Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$3'000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**CAUSA:**  
Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

**EFFECTO:**  
Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.

**FUNDAMENTO LEGAL:**  
**Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**  
**Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas.**  
**Oficio Circular No. UNAOPSP/309/743/08 emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008.**  
**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.**

los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**Preventiva:**  
Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

*Karen Berenice Adauto P.*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.




Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$3'000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
	<p align="center"><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">16</td> <td align="center">12</td> <td align="center">2014</td> </tr> </table> <p align="center"><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">06</td> <td align="center">03</td> <td align="center">2015</td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco.</b></p> <p align="center">Karen Berenice Adauto p. Nombre Cargo <i>Contralor M</i></p>	Día	Mes	Año	16	12	2014	Día	Mes	Año	06	03	2015
Día	Mes	Año											
16	12	2014											
Día	Mes	Año											
06	03	2015											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
---	---	---



### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

#### Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Ojuelos de Jalisco se aprobaron recursos por un monto de \$3'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación de la Calle del Puente.	\$ 756,787.60	\$ 756,787.60
Pavimentación de la Calle Santo Niño de Atocha.	\$ 2'243,212.40	\$ 2'243,212.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'000,000.00</b>	<b>\$3'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ojuelos de Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

#### Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Karen Berenice Abanto P.



Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$3'000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013	
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p><b>EFECTO:</b> La falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p><b>DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.</b></p> <p><b>Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</b></p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

Karen Berenice Abauto P.






### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

	<p><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>16</td><td>12</td><td>2014</td></tr> </table> <p><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>06</td><td>03</td><td>2015</td></tr> </table> <p><b>Por el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco</b></p> <p>L. A. Karen Berenice Abarca P. Nombre Cargo Contralor Municipal</p>	Día	Mes	Año	16	12	2014	Día	Mes	Año	06	03	2015
Día	Mes	Año											
16	12	2014											
Día	Mes	Año											
06	03	2015											

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
---	---	---

Karen Berenice Abarca P.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Ojuelos de Jalisco, se aprobaron recursos por un monto de \$3'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación de la Calle del Puente.	\$ 756,787.60	\$ 756,787.60
Pavimentación de la Calle Santo Niño de Atocha.	\$ 2'243,212.40	\$ 2'243,212.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'000,000.00</b>	<b>\$3'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUALOS DE JALISCO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ojuelos de Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

**Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Karen Berenice Abauto P.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones para la aplicación de los recursos del citado programa, por parte de los Funcionarios Públicos responsables.</p> <p><b>EFECTO:</b> Inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> <b>Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I.</b> <b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.</b> <b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</b></p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

Karen Berenice Abauto P.





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
	<p><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>06</td> <td>03</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p><b>Por el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco</b></p> <p><b>Nombre</b> Karen Berenice Abauto <b>Cargo</b> Contralor Municipal</p>	Día	Mes	Año	15	12	2014	Día	Mes	Año	06	03	2015
Día	Mes	Año											
15	12	2014											
Día	Mes	Año											
06	03	2015											

Karen Berenice Abauto P.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**OBSERVACIÓN No. 1**

**12.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondientes al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Ojuelos de Jalisco, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia ejecutora" por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento los documentos a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

III.- Derivado de la fracción II, el municipio deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos

Karen Berenice Adauto P.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 10, 11 y 12 de septiembre del 2014, en base al oficio número 2646/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al programa, <b>derivado de que no se presentaron las evidencias documentales que demuestren el apego a la normatividad</b>, de la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número de Proyecto:</b> 1.</li> <li>• <b>Nombre:</b> Pavimentación de la calle Santo Niño de Atocha en la cabecera municipal de Ojuelos de Jalisco.</li> <li>• <b>Monto:</b> \$ 2'243,212.40</li> <li>• <b>Modalidad de ejecución:</b> Invitación a cuando menos tres personas.</li> </ul> <p><b>Faltando los siguientes documentos:</b></p> <p>29.- El procedimiento de contratación seleccionado y la fundamentación del supuesto de excepción (dictamen de excepción firmado por el titular del área responsable).</p> <p>62.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>65.- Acta de extinción de derechos y obligaciones.</p> <p>67.- Solicitud a contribuyentes, previo a la celebración de contratos, y presentación del documento actualizado expedido por el SAT.</p>	<p>responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p>Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
---	---

Karen Berenice Abanto p.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con fecha 12 de septiembre del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Acta de Sitio de Confronta número 01-2645/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

**CAUSA:**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente seguimiento e integración de los expedientes, asimismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

**EFFECTO:**

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 41; 64, párrafo segundo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 73; 168; 170; 172 de su

Karen Berenice Abauto P.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p>Reglamento.</p> <p>Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento</p> <p>Numerales 8, 18, 23 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del programa FOPEDEP.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2014</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fecha Compromiso de Solventación</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">2015</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Por el H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.</b></p> <p style="text-align: center;"><u>L.A. Karen Berenice Abarca p.</u> Nombre Cargo <b>Contralor Municipal</b></p>	Día	Mes	Año	16	12	2014	Día	Mes	Año	06	03	2015
Día	Mes	Año											
16	12	2014											
Día	Mes	Año											
06	03	2015											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida.</b>	 Ing. Ricardo González Morales. <b>Coordinador</b>
---	---	---



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**OBSERVACIÓN No. 2**

**10.- INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondientes al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Ojuelos de Jalisco, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia ejecutora" por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco:

- I.- Presentar a este OEC las evidencias documentales referentes a la utilización de la bitácora electrónica de la obra pública señalada.
- II.- Caso contrario, presentar solicitud del Ayuntamiento y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- III.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento dicho documento a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

Karen Berenice Adauto P.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 10, 11 y 12 de septiembre del 2014, en base al oficio número 2646/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que **no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, en su lugar se presentó bitácora convencional para la siguiente obra:

- **Número de Proyecto:** 1.
- **Nombre:** Pavimentación de la calle Santo Niño de Atocha en la cabecera municipal de Ojuelos Jalisco.
- **Monto:** \$2'243,212.40
- **Modalidad de ejecución:** Invitación a cuando menos tres personas.

Con fecha 12 de septiembre del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Acta de Sitio de Confronta número 01-2645/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

**CAUSA:**

-Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión.

IV.- Derivado de las fracción III, el municipio deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Karen Berenice Abauto P.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p><b>EFECTO:</b> -Falta de transparencia en la ejecución de la obra. -Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123 de su Reglamento.  Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.  Numerales 8, 18, 23 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del programa FOPEDEP.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2014</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fecha Compromiso de Solventación</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">2015</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Por el H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.</b></p> <p style="text-align: center;"><i>L.A. Karen Berenice Advato P.</i> Nombre Cargo <i>Contralor Municipal</i></p>	Día	Mes	Año	16	12	2014	Día	Mes	Año	06	03	2015
Día	Mes	Año											
16	12	2014											
Día	Mes	Año											
06	03	2015											

<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida.</b>	 Ing. Ricardo González Morales. <b>Coordinador.</b>

Karen